



## C I R C U L A R CSJHUC17-5

Fecha: lunes, 16 de enero de 2017

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Procesos de reorganización de pasivos”*

Con el debido respeto, se informa el contenido de la Circular CSJBC16-78 de fecha 20 de Diciembre de 2016, recibido el 13 de enero del año que avanza en esta Corporación, suscrito por el Doctor Fabio Orlando Piraquive Sierra, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, por medio del cual informa que mediante oficio 2137 del 28-11-2016 expedido por la Secretaria del Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja-Boyacá, se dispuso declarar la admisión de demanda de Reorganización de Pasivos de JOSE ALFREDO MUIÑOZ AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.870, cuya Radicación pertenece al No.15001315300220160014100, y mediante oficio 2347 de fecha 29-11-2016 del juzgado antes citado, la Reorganización de Pasivos de NELLY GALINDO MONGUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.029.675, radicación No.15001315300220160011500.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía e independencia de que están previstos los despachos Judiciales.

Cordialmente,

**LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO**  
Presidenta (E)

LYCT / PCS